



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE NOVIEMBRE DE 2011	7222
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 28702

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS.

EDICTO

C. ENRIQUE LOPEZ ALFONZO

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 600/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por ARTEMIO HIDALGO ALFONZO, en contra de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ y ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, el Juez del conocimiento Licenciado ALONSO PINACHO DELGADO ante la licenciada MATILDE DEL CARMEN SOLIS RUIZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenó la publicación del presente edicto, para Emplazarlo a juicio en los términos de los autos del 31 treinta y uno de agosto del 2010 dos mil diez, 16 dieciséis de agosto del año en curso, mismos que literalmente dicen: JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS A 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ. Téngase por presentado a ARTEMIO HIDALGO ALFONZO, con su escrito recibido el 21 veintiuno del actual, al que adjunta copia al carbón de un escrito con sello original, copia certificada de la escritura pública número 31232 treinta y un mil doscientos treinta y dos, volumen 349 trescientos cuarenta y nueve, copias certificadas del expediente 222/2004 del índice del Juzgado Primero del Ramo

Civil de esta Ciudad, copias fotostáticas simples de la escritura pública número 26,242 veintiséis mil doscientos cuarenta y dos, volumen 274 doscientos setenta y cuatro, copia fotostática simple de una diligencia, copia fotostática certificada del toca civil 44-B/1CO3/2009, copia fotostática simple de un oficio, copia fotostática simple de un contrato de compraventa y copia del escrito de cuenta para el traslado respectivo; por medio del cual viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en CUARTA AVENIDA PONIENTE NORTE NUMERO 39 DE ESTA CIUDAD y ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE GARDENIA SIN NUMERO, COLONIA LA FLORIDA, CODIGO POSTAL 86700, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CASA CON UNA TIENDA AL FRENTE, CASI JUNTO A UN JARDIN DE NIÑOS, a quienes le reclama las prestaciones a que hace referencia en el escrito de cuenta. -----

----- Al efecto, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 600/2010, dese aviso de inicio a la Superioridad con el informe estadístico que en forma mensual se le remite. De conformidad con los artículos 158, 268, 269, 270 y 271, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, se le da entrada y curso a la demanda en la vía y forma propuesta, teniéndose por ofertadas las pruebas que

Menciona, mismo que se resolverá sobre su admisión en el momento procesal oportuno. Ahora bien, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones que reclama el ocurrente, entre las que se encuentra la nulidad absoluta del juicio concluido ventilado en el expediente 1192/2001 del índice del Juzgado Primero del Ramo Civil de esta Ciudad, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ, en contra de ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, y advirtiéndose que el mismo exhibe copia fotostática con sello original del escrito por medio del cual solicitó ante dicho órgano jurisdiccional, se le expidan copias certificadas de todo lo actuado en dicho expediente, este Juzgado se reserva de ordenar emplazar a juicio a los demandados, debiéndose primeramente girar oficio al Juez Primero del Ramo Civil de esta Ciudad, para que remita copias certificadas del citado expediente, asimismo no ha lugar por el momento a girar oficio al DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, para que realice las anotaciones preventivas a que se refiere el promovente. Se tiene como domicilio por parte del promovente para oír toda clase de notificaciones el señalado en su escrito de cuenta y por autorizado para tales efectos a los profesionistas mencionados en su escrito de cuenta, ahora bien para tener como su Mandatario Judicial al licenciado ENRIQUE ALVAREZ GORDILLO, en términos de los artículos 2521, 2560 y 2561 del Código Civil, se previene al promovente para que comparezca debidamente identificado en día y hora hábil ante el Despacho de este Juzgado a ratificar el nombramiento otorgado a dicho profesionista quien deberá acreditar oportunamente la calidad con que se ostenta. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS A 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2010 DOS MIL DIEZ. Por recibido el 27 veintisiete de agosto del año en curso, el oficio 1132-B/2010, suscrito por el licenciado JOEL RODAS PEREZ, Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por medio del cual remite a este Juzgado copias certificadas del expediente 1192/2001 del índice de ese Juzgado.- Al efecto agréguese a los autos las copias de referencia para que obren como corresponda, ahora bien, por cuanto que por auto del 22 veintidós de junio del presente año, este Juzgado se reservó de ordenar emplazar a los demandados **TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ**, con domicilio ubicado en CUARTA AVENIDA FUENTE NORTE NUMERO 39 DE ESTA CIUDAD y **ENRIQUE LOPEZ ALFONZO**, con domicilio en CALLE GARDENIA SIN NUMERO COLONIA LA FLORIDA, CODIGO POSTAL 86700, MACUSPANA TABASCO, CASA CON UNA TIENDA AL FRENTE,

CASI JUNTO A UN JARDIN DE NIÑOS DE ESA CIUDAD, hasta en tanto fueran remitidas dichas copias certificadas, consecuentemente por conducto del Actuário y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de 09 nueve días, den contestación a la demanda instaurada en sus contra y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término antes aludido, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar y por acusada la rebeldía con sus consecuencias legales y se ordenara que las subsecuentes notificaciones que le resulten aún las de carácter personal se realizaran por medio de lista de acuerdos que se publican en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional; lo anterior de conformidad con los numerales 279 y 615 del Código Adjetivo Civil en comento. Así mismo hágaseles saber que de conformidad con el Artículo 94 del Ordenamiento Legal invocado, se deja a disposición de los demandados, en la Secretaría del conocimiento, los documentos exhibidos para que se instruyan de ellos, lo anterior por exceder de 24 veinticuatro fojas. Ahora bien por cuanto que el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, se ubica fuera de este Distrito Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena girar atento Exhorto al Juez Competente del Ramo Civil del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a un actuario de su adscripción a efecto de que se constituya al domicilio del demandado, precisado en párrafos precedentes y realice la diligencia en los términos ordenados en el presente proveído, haciéndole saber al demandado que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del precitado ordenamiento legal, se le concede 4 cuatro días más en razón a la distancia para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones tendentes a cumplir con el emplazamiento referido. Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 48 y 125 Fracción VII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ha lugar a oficiar al Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para el efecto de que proceda a realizar la anotación marginal en la inscripción del registro del bien inmueble motivo del presente Juicio, cuyos datos registrales señala la promovente en el escrito de demanda, asimismo para que se abstengan de modificar, extinguir, traspasar o gravar derechos reales sobre dicho inmueble.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- COMITAN, CHIAPAS A 16 DIECISEIS DE AGOSTO DEL 2011 DOS MIL ONCE. - - - Por presentado a ARTEMIO

HIDALGO ALFONZO, con su escrito recibido el 11 once de agosto del año en curso, por medio del cual solicita emplazar mediante edictos al demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO.- Al efecto, toda vez que de las constancias que integran el sumario se advierte que en el domicilio señalado en autos por la actora no fue posible emplazar al citado demandado, asimismo del informe vertido por el Licenciado JOSE ISRAEL MEZA GORDILLO, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, se advierte que el mismo informa que a nombre del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, se localizó un registro con domicilio en CALLE GARDENIA SIN NUMERO, COLONIA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, que es el mismo domicilio de dicho demandado proporcionado por el ocurso en su demanda, asimismo obra en autos el informe rendido por el licenciado JUAN FRANCISCO DIAZ ZURITA, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco, por medio de cual informa que no se encontró al demandado ni en Macuspana, Tabasco ni en las colonias y rancherías de ese

Municipio, desconociéndose por lo tanto el domicilio actual de ENRIQUE LOPEZ ALFONZO por lo que, de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y por tres veces dentro de nueve días hábiles en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en los Estrados de este Juzgado, emplazando al C. ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, en los término del auto del 31 treinta y uno de agosto del 2010 dos mil diez, quedando a disposición de este las presentes actuaciones en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de ellas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

COMITAN, CHIAPAS A 11 ONCE DE NOVIEMBRE
DEL 2011

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MATILDE DEL CARMEN SOLIS RUIZ.

No. 28608

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO 34 CIVIL SECRETARIA A) EXP: A 444/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MIGUEL RIVAS SOSA, EXPEDIENTE A-444/2008, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ELISEO JUAN HERNÁNDEZ VILLAYERDE, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL ONCE SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: LOTE DOCE, MANZANA TREINTA, DE LA CALLE COCOHITE, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, VILLA PARRILLA CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO CON LA SUPERFICIE, LINEROS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE CONVOCA POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A)

LIC. ROCIO SAAB ALDABA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL.

No. 28671

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 610/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROMANA DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, EN CONTRA DE LEONARDO PRIEGO VAZQUEZ; CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora y en razón de que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de remate de veintisiete de septiembre de dos mil once, dentro del término legal concedido como se advierte del cómputo secretarial que antecede, con fundamento en los artículos 335 y 336 del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que la misma ha quedado firme para los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y a efecto dar cumplimiento al auto aprobatorio de remate citado con anterioridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Solar Urbano con Construcción: identificado como lote 3 de la manzana cinco, zona 3, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 2,939.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.50 metros con Parcela 13; AL NORESTE: 99.69 metros, con Parcela 18; AL SUROESTE: 33.21 metros, con Callejón sin nombre y 90.87 metros, con Solar 2, otorgado por la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, Predio número 111396, folio 196, volumen 437, inscrito el 27 de septiembre de 1994, a las 12:56 horas, a folios 79,775 al 79,776 del libro de duplicados volumen 18.

Inmueble al cual se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$535,029.60 (quinientos treinta y cinco mil veintinueve

pesos 60/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**----

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba el certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No. 28673

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el **expediente 000134/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, Promovido por el ciudadano **GUADALUPE GARCÍA CARRILLO**, el (05) cinco de septiembre del dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. A (05)
CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).-
Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **GUADALUPE GARCÍA CARRILLO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: recibo de pago de predial número 153978 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; certificado expedido por la licenciada **DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; constancia expedida por la Ingeniera **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ**, Subdirectora de Catastro de este Municipio; constancia de posesión expedida por el Ingeniero **JOSÉ MARÍA CAMPILLO RONQUILLO**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; un plano original; copia certificada de escritura número 2674 volumen 31, pasada ante la fe del licenciado **JOSÉ ANTONIO CASTILLO**, Notario Público número dos y del Patrimonio del Inmueble Federal de esta Ciudad; y cuatro traslados; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio ubicado en la Ranchería las Flores Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-07-37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:----

AL NORTE: 26.50 metros, con **CARMITA GARCÍA CARRILLO**.

AL SUR: 25.80 metros, con **MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ**,

AL ESTE: 28.33 metros, con **CAMINO VECINAL**

AL OESTE: 28.10 metros, con **ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00134/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes **CARMITA GARCÍA CARRILLO, MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ Y ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería las Flores primera sección de este municipio, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.—

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede haga valer lo que a sus interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio ubicado en la Ranchería las Flores Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-07-37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.50 metros, con CARMITA GARCÍA CARRILLO, AL SUR: 25.80 metros, con MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ, AL ESTE: 28.33 metros, con CAMINO VECINAL, AL OESTE: 28.10 metros, con ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publiquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.—

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas documentales se desahogan por su propia naturaleza y en cuanto a la prueba testimonial que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 5 de Mayo número 211 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para los mismo efectos a la licenciada ASUNCIONA BARTOLA CASTELLANOS LÓPEZ, con cédula profesional número 5005318, nombrándola como su abogado Patrono, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Según cómputo secretarial que antecede, se advierte que la colindante CARMITA GARCÍA CARRILLO no dio contestación a la vista concedida, en

el punto tercero del auto de exequendo; en consecuencia se le declara por perdido el derecho y se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos, aun las de carácter personal, con excepción de la sentencia definitiva que se le deberá notificar en el domicilio en donde fue notificada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135, 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada ASUNCIÓN BARTOLA CASTELLANO LÓPEZ, abogada patrono de la actora, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista requerida en autos, dentro del término concedido; manifestando que la razón por la que la fedataria adscrita, no le fue posible notificar al colindante de lado sur MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ, así como a las colindante de lado oeste ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, es debido a que dichas colindancias, han cambiado en la actualidad; y anexa plano en original, con las nuevas colindancias, siendo éstas las siguientes AL NORTE 26.50 metros con CARMITA GARCÍA CARRILLO, AL SUR 25.80 metros con CARLOS MANUEL, DAVID SILVIA y EDIBERTO de apellidos ARELLANO HERNÁNDEZ, AL ESTE 28.33 metros con CAMINO VECINAL, Y AL SUR 25.80 metros con CARLOS MANUEL, DAVID, SILVIA y EDIBERTO de apellidos ARELLANO HERNÁNDEZ; en consecuencia, requiérase a la actora, para que exhiba los traslados correspondientes; así como deberá señalar domicilio de los nuevos colindantes CARLOS MANUEL, DAVID, SILVIA y EDIBERTO de apellidos ARELLANO HERNÁNDEZ, para hacerles saber la radicación del presente asunto, de acuerdo al auto de inicio, para lo cual se le concede un término de TRES-DÍAS HÁBILES, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Como lo petitiona la actora, emítanse de nueva cuenta los respectivos edictos para su publicación, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio, así como deberá fijarse de nueva cuenta los avisos respectivos.---

CUARTO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Técnico CRISTOBAL JAVIER ANGULO, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en el que rinde el informe solicitado en el auto de inicio del presente asunto y se agrega a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTAD CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 28682

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 761/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre JUSTINO IZQUIERDO JIMENEZ Y/O JUSTINO IZQUIERDO con GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA; Copia de oficio con sello original suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal; original de certificado de no propiedad expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; original de certificado de no propiedad expedido por la Directora General del Instituto Registral del Estado; copia de un escrito; original de cincuenta y tres recibos de pago de agua potable; original de ciento siete recibo de pago de energía eléctrica; y cuatro traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio rústico ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita numero 360 de la Colonia Carrizal del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie original de 247.02 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE: 17.7 metros con GRACIELA DE DIOS GERONIMO;-----

AL SURESTE: 14.29 metros con CALLEJÓN DE ACCESO.

AL SUROESTE: En dos medidas 10.12 metros con CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, y 10.07 metros con ROSA YZQUIERDO GARCIA;

Y al NOROESTE: 12.56 metros con JESUS CONTRERAS MAGAÑA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde; y a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes GRACIELA DE DIOS JERONIMO, CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, ROSA YZQUIERDO GARCIA Y JESUS CONTRERAS MAGAÑA, en sus domicilios ubicados en la calle Antonio Reyes Zurita número 350 de la Colonia Carrizal de esta Ciudad y les haga saber lo acordado con anterioridad.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece se reservan de ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN JOSE NARVAEZ BAUTISTA, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, JOSE CERVANTES QUEVEDO, así como a los pasantes en derecho MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS e ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA.---

Así mismo, viene a designar al primero de los citados profesionistas como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce dicha personalidad, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 756/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GRACIELA DE DIOS GERONIMO**, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE CONCORDA LO SEÑALADO DICE:---

Resolución de la H. J. L.- En veintinueve de septiembre de dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta, a la H. J. L. de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Graciela De Dios Gerónimo, en autos. Cesión de derechos de posesión, plano, que se le da entrada a nombre de persona alguna, para que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en su oficio, recibido el veintiséis de septiembre del presente año, Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE:

En materia de fe secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Graciela De Dios Gerónimo, ante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su nombre el Juicio, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, pública, de buena fe y de carácter de propiedad de una fracción del predio rústico ubicado en la zona de Antonio Reyes Zurita número 350, de la zona de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 216.11m2 (doscientos dieciséis metros cuadrados), con las siguientes

medidas y colindancias: **Al Noreste:** 13.50 metros con Justino Izquierdo Jiménez; **Al Sureste:** 13.58 metros con callejón de acceso; **Al Suroeste:** 17.17 metros con Guadalupe Yzquierdo García; **Al Noroeste:** 15.17 metros con Jesús Contreras Magaña.--

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 756/2011, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Justino Izquierdo Jiménez, Guadalupe Yzquierdo García y Jesús Contreras Magaña; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del callejón de acceso, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de

mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documentos y tomar apuntes a los Licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo; así como también a los pasantes en derechos Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez, así como a las estudiantes de derecho ciudadana Antonia Narváez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 28681

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 774/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL YZQUIERDO GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(a) a **MIGUEL YZQUIERDO GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) cesión de derechos original, (11) recibo de agua original, (12) recibo de luz original (21) recibo de teléfono original, (1), certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original (1) oficio copia simple, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de una fracción del predio rústico que se encuentra ubicado:-

En la calle Antonio Reyes Zurita número 350 de la Colonia Carrizal de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 325.85 metros cuadrados (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Noreste, en (12.539) metros, con José del Carmen Izquierdo García.

Al Sureste, en (28.30) metros, con Javier Antonio Izquierdo García.

Al Suroeste, en (11.13) metros, con Calle Antonio Reyes Zurita y Al Noroeste, en (26.91) metros, con Callejón de acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JOSE DEL CARMEN IZQUIERDO GARCIA Y JAVIER ANTONIO IZQUIERDO GARCIA con domicilio en la Calle Antonio Reyes Zurita número 350 de la Colonia Carrizal de esta ciudad; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificados de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las

publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- No obstante lo anterior de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; este Tribunal ordena dar vista, al Ayuntamiento Municipal, pues al mismo corresponde la administración y dominio de las vías públicas que en el presente asunto pueden verse afectados al colindar con el inmueble objeto de la acción, la calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez; en consecuencia notifíquese a aquel en la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, y dése vista con la radicación de este procedimiento, a fin de que manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo, así como a los estudiantes de derecho Antonia Narvaez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.---

SEPTIMO.- La parte actora nombra como abogado patrono al primero de los nombrados en el punto anterior, con fundamento en el numeral 85 del citado ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento al Licenciado Manuel Antonio García García, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VIENTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO:

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.

No.- 28675

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0826/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por **VIOLETA GRANIEL DE LA FUENTE**, con fecha siete de diciembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presente a la ciudadana **VIOLETA GRANIEL DE LA FUENTE**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: acuse oficio número 0994/2010; una copia simple de plano; un recibo de ingresos número 02663352, expedido por Receptoría de rentas de este municipio; certificado expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; acuse de oficio número 1002/2010, expedido por la Subdirección de Catastro de este municipio; constancia de residencia expedida por el Coordinador de delegados licenciado **JOSE REYES JAVIER RAMIREZ**; un plano original; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE NUMERO 284, LETRA "A", DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.86 METROS CON PROPIEDAD DE ESTELA CASTELLANOS ALVAREZ; AL SUR 8.82 METROS CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS SANDRA ELIZABETH, ARTURO, EMETERIO Y SONIA MADRIGAL GRANIEL; AL ESTE 5.91 METROS CON EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE Y AL

OESTE 6.10 METROS, CON ESTELA CASTELLANOS ALVAREZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **ESTELA CASTELLANOS ALVAREZ** y a los ciudadanos **SANDRA ELIZABETH, ARTURO, EMETERIO Y SONIA** de apellidos **MADRIGAL GRANIEL**, quienes tiene sus domicilios ubicados la primera en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 286 y los cuatro últimos en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 284 ambos de la Colonia Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Arista número 413 de la colonia centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ROGELIO ACUÑA RUIZ, LUIS FELIPE LAZARO JIMENEZ Y VERONICA CASTILLO CORDOVA**, y se le tiene por designando como su abogado patrono al licenciado **ROGELIO ACUÑA RUIZ**, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

-3

No.- 28684

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 721/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERLINDA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana HERLINDA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original con certificación notarial de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre BRAULIO OLIVA LÓPEZ como cedente y HERLINDA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ como cesionaria; original de un

plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de un oficio de no propiedad; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería González, cuarta sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 8,506.60 metros cuadrados, que se localiza dentro las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: (46.36) metros con DAVID OLIVA LÓPEZ;

AL SUR: (20.15) metros con EVANGELINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y (22.10) metros con carretera vecinal;

AL ESTE: (146.14 y 94.47) metros con BRAULIO OLIVA LÓPEZ; y,

AL OESTE: (139.09 y 44.79) metros con BERTA LILIA MERODIO GASPAR y (33.79) metros con EVANGELINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Registral del Estado, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, C.C. DAVID OLIVA LÓPEZ, BERTA LILIA MERODIO GASPAR, EVANGELINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y BRAULIO OLIVA LÓPEZ, en sus domicilios conocidos y ubicados en la Ranchería González, cuarta sección, Centro, Tabasco.

Así mismo, como dicho predio colindante con una carretera vecinal, dése la vista correspondiente a la JUNTA ESTATAL DE CAMINOS en su domicilio ubicado en la Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que en el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifieste a través de quien corresponda lo que a sus derechos convenga.

CUARTO: Tomando en cuenta que la promovente no exhibe traslados, se le requiere para que a la brevedad haga llegar seis traslados a efectos de notificar a los cuatro colindantes, a la JLC y a la Directora General del Instituto Registral del Estado.

QUINTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle José Claro García número 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA, ROBERTO MÉNDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS e INVING JIMÉNEZ SEGURA.

Así mismo, téngasele por designado como ABOGADO PATRONO al licenciado FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tal efecto se lleva en este juzgado.

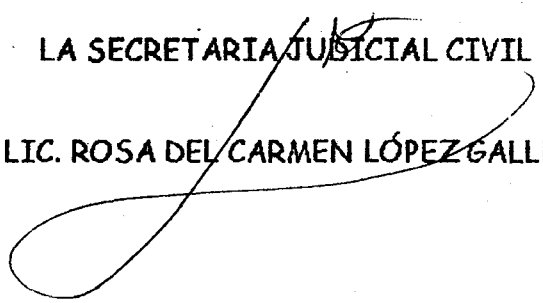
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS



No.- 28680

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EN EXPEDIENTE NUMERO 757/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA YZQUIERDO GARCIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En veintinueve de septiembre de dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Rosa Yzquierdo García en veintiséis de septiembre del presente año, con los siguientes anexos: Cesión de derechos de posesión, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Regional el Estado de Tabasco (IRET), oficio, (18) recibidos de cobro de agua, (8) recibidos de cobro de energía eléctrica, (8) recibidos de cobro de teléfono, Conste.

AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Rosa Yzquierdo García, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio rustico ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita número 350, de la colonia Carrizal de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 301.00 m (trescientos un metro cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 10.07 metros con Guadalupe Yzquierdo García, **Al Sureste:** 26.52 metros con callejón de acceso, **Al Suroeste:** 12.88 metros con calle Antonio Reyes Zurita, **Al Noroeste:** 26.06 metros con Candelaria Izquierdo García.-----

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero **757/2011**, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Publico adscrito y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Guadalupe Yzquierdo García y Candelaria Izquierdo García, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del callejón de acceso y calle de ambas superficies del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles** contador a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a **hacerlo valer en el término de quince días** contados a partir de la ultima publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la -----

calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados **Manuel Antonio García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo**; así como también a los pasantes en derechos **Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez**, así como a las estudiantes de derecho ciudadanas **Antonia Narváez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santès Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION Q' SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EN PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES**

No. 28672 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**ING. SANTANA GARCÍA GALMICHE
PRESENTE.**

En el expediente número **485/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el ciudadano **VÍCTOR JIMÉNEZ LAZÁRO**, por su propio derecho, en contra del ingeniero **SANTANA GARCÍA GALMICHE**, representante legal de **BRISAS DEL CARRIZAL A. C.**, con fecha veinticinco de octubre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

UNICO.- Se tiene a **VÍCTOR JIMÉNEZ LAZARO**, parte actora, con su escrito de cuenta, y debido que la Secretaría de Salud no ha rendido el informe solicitado mediante auto de fecha nueve de julio del dos mil diez, sin dar contestación a nuestros oficio 2666, 4531 y 3804 de fechas dos de agosto y veinticinco de noviembre de dos mil diez, y veintitrés de septiembre del presente año, respectivamente, y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, se ordenan emplazar a juicio al ingeniero **SANTANA GARCÍA GALMICHE** por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un--

plazo de **TREINTA DÍAS** para los efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha nueve de junio de dos mil diez.----
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdo licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. 28674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 270/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **DAMIAN PÉREZ TADEO**, EN CONTRA DE **SANDRA LUZ PÉREZ TADEO**, REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ANGEL PÉREZ QUEVEDO, EN FECHA VIENTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS TABASCO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **DAMIAN PÉREZ TADEO**, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace sus manifestaciones, como lo solicita y en virtud que la parte demandada manifestó su conformidad con los avalúos rendidos por el perito designando por el actor, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a Pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor con los valores comerciales fijados por el perito de la parte actora los siguientes bienes inmuebles:---

1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 173.29 metros cuadrados, ubicado en calle Benito Juárez número 100, Centro Villa la Venta de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de Miguel

ÁNGEL Pérez Quevedo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.80 metros, con el señor Maximino Arroyo, Al Sur 5.00 metros con calle Benito Juárez, Al Sur 10.95 metros con hermanos Pérez Vázquez, Al Este 21.26 metros con los hermanos Pérez Vázquez, 4.20 metros con la señora Eugenia Rodríguez G. Al Oeste 25.46 metros con el señor Cuauhtémoc Carranza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1527, folio 168, predio 16245, volumen 61, del cual se le fijó un valor comercial de \$1,099,000.00 (un millón noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 376.00 metros cuadrados, ubicado en calle Ciriano Iris esquina con calle José Mercedes Gamas Centro, Villa la Venta de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de Miguel Ángel Pérez Quevedo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.90 metros, con el señor Gustavo Baldvieso, Al Sur 20.20 metros con la calle Ciriano Iris, Al Este 18.40 metros con Pérez Tadeo Hermanos, Al Oeste 16.60 y 5.00 metros con la calle José Mercedes Gamas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 962, folio 247, predio 15325, volumen 57, del cual se le fijó un valor comercial de \$458,000.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

3.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 280.18 metros cuadrados, ubicado en calle Ciriano Iris, Centro Villa la Venta de

Huimanguillo, Tabasco, propiedad de Miguel Ángel Pérez Quevedo con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 12.00 metros, con la señora Susana del Carmen Pérez Tadeo, Al Sur 22.20 metros con la calle Ciriano Iris, Al Noreste 19.90 con la calle Víctor Fernández Manero, Al Oeste 5.30 metros con la señora Susana del Carmen Pérez Tadeo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1735, folio 51, predio 10382, volumen 38, del cual se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 95/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres---

de esta ciudad, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho NORMA EDITH CACERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante la Secretaria Judicial, licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL ONCE.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No.- 28699

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. MARCELINA DE LA O NARANJO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 454/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE JIMENEZ PEREYRA, EN CONTRA DE MARCELINA DE LA O NARANJO, EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha veintiséis de abril del año actual, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **MARCELINA DE LA O NARANJO**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO, abogado patrono de la parte actora, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar a la demandada MARCELINA DE LA O NARANJO**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para--

oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.---

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchara, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, jueza segundo civil de primera instancia de Cardenas, Tabasco; ante la secretaria judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE DIEZ DE DOS MIL ONCE.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No.- 28696

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 605/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTELA FLORES JIMENEZ, Y/O ESTELA FLORES HERNANDEZ, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En cuatro de Julio del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Estela Flores Jiménez y/o Estela Flores de Hernández, recibido en veintinueve de junio de dos mil once, Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Se tiene a Estela Flores Jiménez de Hernández, y/o Estela Flores de Hernández y/o Estela Flores Hernandez, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: escritura, oficio, certificado de libertad de gravamen, plano, recibido de pago de impuesto predial, solicitud y credencial de elector, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Información de dominio**, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Frontera, número 119 de la colonia Guadalupe Borja de esta ciudad con una superficie escriturada de 146.40 metros cuadrado asimismo tiene una demasía de 111.50 metros cuadrados y que actualmente sumando ambas superficies, se encuentran catastrada con una superficie de 258.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.21 metros con la calle Frontera, al Sur en 15.77 metros con María Reyes Morales R y Nelly Cordero Jiménez; al Este en 20.45 metros con Ramón Robles Pérez; al Oeste en 21.16 metros con Ruperto Castillo Vidal. Actualmente con una superficie de 1,899.74 Metros² (mil ochocientos noventa y nueve y setenta y cuatro metros cuadrados), con las

medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 61.88 metros con Alberto Gutiérrez De la Torre, Al Sur en 59.64 metros con Isabel Gutiérrez De la Torre; Al este en 31.53 metros con Víctor Gutiérrez Pérez; al Oeste en 31.53 metros con Avenida Periférico Arcos Noreste.-----

Segundo. De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757, y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 605/2011, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Publico Adscrito y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes, María Reyes Morales R., Nelly Cordero Jiménez, Ramón Robles Pérez y Ruperto Castillo Vidal; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombre perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Por tres veces de tres en tres, fíjese los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la ultima publicación que se exhiba, para lo cual el promovernte deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara

fecha para las testimoniales.-----

Quinto. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Quintín Arauz número 110, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Lady Elizabeth Delgado Asencio, Nick Yail Soriano Pérez y Rosa Edith Castañeda Arellanos, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cedula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del código de procedimiento civiles en vigor.

Sexto. Advirtiéndose de las documentales exhibidas por la promovente se advierte que esta no exhibe constancia por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredite que la demasía que se pretende adjudicar no forma parte de otro bien de dueño cierto; en tal razón se le requiere para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, exhiba la documentación ordenada con antelación; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 118, y 210 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santes Jiménez** Jueza Segunda de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 28607

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE RAMON CORDOVA EDISON. EXPEDIENTE NUMERO 90/2009 SECRETARIA "A". EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA EN AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA UBICADO CASA UNO, LOTE NUEVE, MANZANA SEIS, DE LA CALLE LICENCIADO SALVADOR NEME CASTILLO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL, GOBERNADORES, EN EL MUNICIPIO DE COMALCAGO, ESTADO DE TABASCO CON LAS SUPERFICIES Y LINDEROS QUE OBRAN EN AUTOS ; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE 130,000.00 (CEINTO TREINTA MIL PESOS 00/100.M.N.) PRECIO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 584 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASI MISMO TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DEL SUSCRITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 572 DEL CODIGO ANTES MENCIONADO, SE AMPLIA A CUATRO DIAS MAS ATENDIENDO A LA DISTANCIA Y EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO CITADO.

CONVOQUESE POSTORES

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROCIO SAAD ALDADA.

Para su publicacion por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicacion once dias habiles y entre la ultima fecha y al fecha de remate igual plazo, en el periodico DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL**

No.- 28606

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE GIL PEREYRA LUIS ALBERTO Y CORDOVA PEREZ ANABEL, expediente 872/2006, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:---

México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre, veinticuatro de mayo y diecinueve de mayo todos del dos mil once ...como se solicita, procédase de nueva cuenta al remate en pública y primera almoneda del bien inmueble hipotecado, y para la celebración de la audiencia se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO... sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate...- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe... del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 19, MANZANA 21, UBICADO EN LA CALLE MACUILIS, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, VILLA PARRILLA CENTRO, TABASCO....

Para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA -----

PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES y entre la ultima y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DIARIO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIÓDICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLA HERMOSA, ESTADO DE TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la publicación de los EDICTOS ordenados por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN ONCE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en razón de la distancia y en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, en los términos señalados por la legislación procesal de dicha entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción, como se solicita, se tiene por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a las personas indicadas.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
LIC. ROBERTO GARFIAS SANCHEZ.

PARA PUBLICARSE DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN ONCE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE

No. - 28697

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

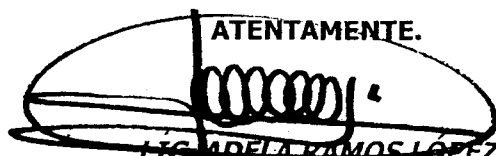
Villahermosa, Tab., a 12 de **Noviembre** del Año **2011**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública, Número **35,848 TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, del Volumen **DXVIII QUINGENTESIMO DECIMO OCTAVO**, otorgada Ante la Suscrita, el día doce de Noviembre del dos mil once, comparece la señora **ELSA DEL CARMEN SOLIS ALVARADO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RUBEN MEJIA VELASCO**, quien falleció en Tlalpan, Distrito Federal, el día quince de octubre del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 9,187 nueve mil ciento ochenta y siete del Volumen CLXVII centésimo sexagésimo séptimo, otorgada el día veinte de diciembre del año dos mil, ante el Licenciado Arturo Gregorio Peña Oropeza, en esa fecha Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **ELSA DEL CARMEN SOLIS ALVARADO**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No.- 28698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN el expediente 281/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su carácter de endosatario en procuración de la expresa Usumacinta AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de la ciudadana CLAUDIA LETICIA NARVAEZ LOPEZ, con fechas veintiuno de septiembre y dieciocho de octubre de dos mil once, se dictaron dos autos que a las letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO, MEXICO. (21) VEINTIUNO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO. Según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden a este proveído y tomando en cuenta que ninguna de las partes, hizo manifestación alguna en cuanto a la actualización del avalúo que fue emitido por el perito JOSE ORUETA DIAZ, dentro del termino concedido, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso.

SEGUNDO. De igual forma, como lo solicita el actor, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Departamento en Condominio, ubicado en la calle Francisco José Hernández Mandujano, edificio 4 Departamento 18 situado en el quinto nivel del Conjunto Habitacional multi81 Las Gaviotas, de la colonia Gaviotas de esta ciudad, con una superficie total de 61.93 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.08 metros con vacío, 0.45 metros con vacío y 5.70 metros con vacío; AL SUR: 8.78 metros con vacío; AL ESTE: 7.35 metros con departamento número 17; AL OESTE: 6.90 metros con área verde: arriba con azotea, abajo con Departamento 14 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho a las trece treinta y un horas, en el acta 9937, inscrito a folio 28323-28336 volumen 122.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el

dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demanda, resulta por la cantidad de \$ 291,195.00 (DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) Y EL EMITIDO POR EL PERITO DE LA ACTORA RESULTA SER POR LA CANTIDAD DE \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos resultando la cantidad de **\$ 283,097.50 DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL**, siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin minero de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio Jurisprudencial:

Séptima Época Registro: 257431, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES, La prevención

que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deberán publicarse " de siete en siete días ", ha de entenderse en el sentido de que dicho termino se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras. Entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco, y de seis en seis días, para luego a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días "; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación será de un día para otro, esto es diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días" en la que deben mediar seis días hábiles, No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "termino judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, construye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suarez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda, y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos

Licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS endosatario de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DE DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en PRIMERA Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ JUEZA** Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México: ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL

No. 28700

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 382/2011**, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **NORMA CAMAS RUEDA**, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **NORMA CAMAS RUEDA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato privado de cesión de derechos celebrado entre **MARGARITO MORENO RAMÍREZ** y **NORMA CAMAS RUEDA**, una copia fotostática de un plano a nombre de **NORMA CAMAS RUEDAS**, un recibo de pago del impuesto predial, una certificación de valor catastral, una notificación catastral, una manifestación única, un oficio firmado por el Licenciado Manuel Torruco Hernández, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respeto del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 465 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias AL NORTE: 15.00 metros con calle sin nombre, AL SUR: 15.00 metros con **MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, AL ESTE: 31 metros con **JOSÉ DEL CARMEN FERIA LÓPEZ**, AL OESTE: 31 metros con **GUSTAVO SÁNCHEZ NUÑEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 bis 3 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo., para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en

el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, al efecto gírese atentos oficios a los jueces penales, civil, receptor de rentas, presidente municipal y al C. Director de Catastro ambos de este municipio, para efectos de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DEL CARMEN FERIA LÓPEZ y GUSTAVO SÁNCHEZ NUÑEZ, quienes tienen su domicilio conocido en carretera Huimanguillo, Mal- Paso sin número Ranchería Chicucacán perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos DIEGO MONTIEL CALDERON, SARA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 65 altos de la Calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Simón Sarlat número 310 colonia centro y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los ciudadanos Margarito Moreno Ramírez, José Irving Madrigal Mandujano, Rigoberto Pardo Jiménez y la ciudadana María Magdalena Medina Cruz.---

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 28695

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 700/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MANASE HERNÁNDEZ RAMOS**, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Razón Secretarial.- En veintinueve de agosto del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por Manase Hernández Ramos, recibido en este Juzgado en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once.---Conste.---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano Manase Hernández Ramos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: contrato privado de cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por la Dirección de catastro, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de información de Dominio,

con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Calle Marcelino García Barragán número 417 y/o Calle Francisco Javier Mina de la Colonia Tamulte de esta ciudad, con una superficie de: 49.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.20 metros con Reynez Hernández Ramos; Al Sur 7.10 metros con Antonio Cano Hernández, actualmente la Ciudadana Guadalupe Bautista Gerónimo; al Este en 6.5 metros con Gabino Cano Hernández actualmente la ciudadana Griselda Morales García; y El Oeste 6.50 metros con la calle Marcelino García Barragán antes Francisco Javier Mina.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2,24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, así como a los Colindantes Reynez Hernández Ramos, Guadalupe Bautista Gerónimo y Griselda Morales García, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha veintitrés de agosto del presente, signado por el promovente, de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimoniales.----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora Manase Hernández Ramos, señalando como domicilio para oír, recibir, citas notificaciones en el Despacho Jurídico marcado con el número 204-A, de la Calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel Antonio Cruz Domínguez, Adolfo de la Cruz Castillo y Martha Díaz Hernández.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

1-2-3

No.- 28685

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, ANTES SIN NUMERO, HOY NUMERO 157 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 1,108.00 METROS CUADRADOS Y CON SUPERFICIE REAL ACTUAL DE 1,098.28 MIL NOVENTA Y OCHO METROS, VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE, EN 55.70 METROS HOY EN 56.00 METROS, CON JOSE FRANCISCO EVIA COLOME, ANTES JOSE FRANCISCO EVIA COLOME Y ROGELIO GARCIA; AL SUR EN 55.20 METROS, HOY EN 55.60 METROS CON ROSALINDA ORTIZ GARCIA ANTES HERMINIO ORTIZ P., Y BERNARDA GARCIA GARCIA; AL ESTE EN 20.00 METROS, HOY 19.70 METROS CON ARCADIA PAYRO GARCIA ANTES DARIO JESUS; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS, HOY 19.70 METROS CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL.-----

EN EL EXPEDIENTE 622/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL ANTES SIN NUMERO, HOY NUMERO 157, DE LA VILLA MACULTEPEC DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y SANTANA GARCIA PEREYRA, COMO INTERESADO: CON FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE; VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

AUTO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2011

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA, con su escrito de cuenta exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial de fecha veinte, veinticuatro y veintisiete de agosto; y tres ejemplares---

del periódico "Novedades de Tabasco" de fecha dieciséis, veinte y veinticuatro de agosto todos del año actual; los que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En merito de lo anterior y siendo que el emplazamiento a juicio es el acto procesal de mayor importancia, ya que a través de éste se hace del conocimiento a la parte demandada la instauración de juicio seguido en su contra permitiéndoles contradecir la pretensión del actor, las formalidades que le atribuyen las normas jurídicas aplicables deben cumplirse debidamente con la finalidad de no dejarlas sin defensa.----

En ese sentido, de la revisión a los edictos publicados en el periódico de mayor circulación NOVEDADES DE TABASCO que exhibe la parte actora, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintidós de junio de dos mil once, respecto del emplazamiento de la persona desconocida quien resulte ser propietario y pueda tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal, antes sin número, hoy numero 157 de la Villa Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con superficie originaria de 1,108.00 metros cuadrados, y con superficie real actual de 1,098.28 mil noventa y ocho metros, veintiocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 55.70 metros hoy en 56.00 metros, con Jose Francisco Evia Colomé, antes José Francisco Evia Colomé y Rogelio García; al Sur en 55.20 metros, hoy en 55.60 metros con Rosalinda Ortiz Garcia antes Herminio Ortiz P., y Bernarda Garcia Garcia; al Este en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con Arcadia Payró García antes Dario Jesus; y al Oeste en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con calle Tomas Garrido Canabal; se desprende que las publicaciones no fueron realizadas conforme se dispone en el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en virtud de que se hicieron el dieciséis (martes), veinte (sábado) y veinticuatro (miércoles) de agosto de dos mil once; es decir, de la primera a la segunda publicación mediaron tres días -17 (miércoles), 18(jueves) y 19(viernes) de agosto-, la segunda publicación se hizo en día inhábil (sábado) y además entre ésta y la tercera publicación mediaron los días 21, 22 y 23 de agosto de dos mil once (domingo, lunes y martes) dentro de los cuales también un día fue inhábil.-

Por lo tanto, válidamente se colige que los edictos referidos no fueron publicados conforme lo dispone el numeral antes invocado, el que debe interpretarse en el sentido de que entre

cada una de las publicaciones ordenadas deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.---

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización a continuación se cita:--

"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Epoca. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta . XXVII. Abril de 2008. Materiale(s): Civil. Tesis: 1ª.J 19/2008. Página: 220..."

En consecuencia, a efectos de no conculcar las garantías de legalidad y de audiencia consagradas en los preceptos 14 y 16 Constitucionales en perjuicio de alguna de las partes, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el periódico NOVEDADES DE TABASCO que acompañó la actora al escrito de cuenta.---

Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de la persona quien resulte ser propietario y pueda tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal, antes sin número, hoy número 157 de la Villa Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con superficie originaria de 1,108.00 metros cuadrados, y con superficie real actual de 1,098.28 mil noventa y ocho metros, veintiocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 55.70 metros hoy en 56.00 metros, con Jose Francisco Evia Colomé, antes José Francisco Evia Colome y Rogelio Garcia, al Sur en 55.20 metros, hoy en 55.60 metros con Rosalinda Ortiz Garcia antes Herminio Ortiz P., y Bernarda Garcia Garcia. Al Este en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con Arcadia Payró Garcia antes Dario Jesus; y al Oeste, en 20.00 metros, hoy 19.70 metros con calle Tomas Garrido Canabal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de diez de septiembre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:---

a).- La declaración judicial de que la suscrita ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA ha adquirido por la usucapión operada en mi favor, la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal antes sin número hoy número 157, de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie original de 1,108.00 metros

cuadrados, y con superficie actual real de 1,098.28 mil noventa y ocho metros, veintiocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte.- en 56.00 metros, con José Francisco Evia Colomé, antes José Francisco Evia Colomé y Rogelio Garcia; al Sur en 55.60 metros cuadrados con Rosalinda Ortiz Garcia antes Herminio Ortiz P., y Bernarda Garcia Garcia, Al Este.- en 19.70 metros con Arcadia Payró Garcia antes Diario Jesús; y al Oeste, en 19.70 metros con calle Tomas Garrido Canabal. En virtud de que por el transcurso del tiempo, mi causa de poseer y de modo continuo, pública, de buena fe y mi ánimo de ser propietaria ha operado en mi favor la usucapión de dicho inmueble.---

Se hace saber al(os) interesado(s) que tiene(n) el término de CUARENTA DIAS HABILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste(n) la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole(s) que de no comparecer dentro del termino concedido se le(s) tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, se le requiere al(os) referido(s) interesado (s) para que al momento de dar contestación a la demanda de mérito señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita la promovente en el tercer párrafo de su escrito que se provee, dígamele que deberá estarse a lo determinado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, quien certifica y da fe.---

AUTO DE VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta secretarial, mediante el cual el Magistrado Presidente y Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remiten el expediente original en que se actúa, y hace del conocimiento de esta autoridad, que la ejecutoria de veinticuatro de mayo de dos mil once,

dictada en el toca civil 175/2011-II relativo al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, fue notificado a las partes, en consecuencia, agréguese el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Enviase el acuse de recibo que solicita el Tribunal de Alzada.---

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos, el cuadernillo número 00136/2011, mismo que reservó los oficios 6727 y 13882 de uno de marzo y veinticinco de mayo del presente año, con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, quien se informó con la sentencia definitiva dictada en autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Practíquense las anotaciones correspondientes en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado y hágase saber a las partes la llegadas de los presentes autos para que promuevan lo que a su derecho convenga.---

CUARTO.- Atendiendo a los puntos que anteceden y en cumplimiento al punto tercero resolutivo de la resolución de veinticuatro de mayo del presente año, emitida por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se ordena la publicación de edictos, en los que se deberá señalar la ubicación, superficie, medidas y colindancias del predio motivo de la usucapión, los cuales fueron proporcionados por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se identifique plenamente por aquellas personas que pudieran tener algún derecho sobre el mismo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANGELICA MARIA MEDINA DE GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos consistentes en contrato de compraventa original, carta de residencia original, oficio original, plano en copia simple, certificado del Registro Público Original, tres recibos de ingresos originales, dos recibos de luz original y tres traslados, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de PERSONA

DESCONOCIDA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, carril de baja circulación colonia Casa Blanca segundo piso (en el primer piso se encuentra la Secretaría de Finanzas); y SANTANA GARCIA PEREYRA, como interesado, con domicilio ubicado en la calle Sagitario Número 118, fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad; de quienes reclama que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos a los mismos, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en los domicilios antes señalados, para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado.---

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la casa marcada con el número 438, de la calle Cinco de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, así como al licenciado DAVID ALEJADRO OLAN, nombrando como abogado patrono a la profesionista antes citada, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

SEXTO.- Por último, se invita a las partes, para que a través de un medio alterno como es la figura de la conciliación, que es un proceso personal, rápido, gratuito y confidencial, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.-
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE

No. - 28703

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 587/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RODOLFO CARALAMPIO GUILLEN PEREZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RODOLFO CARALAMPIO GUILLEN PEREZ, con su

escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Original de contrato de compraventa de derechos de posesión número 4747, de dieciséis de marzo de dos mil diez, pasada ante la Fe del Notario Público número 23 Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, 2), Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, 3) original del plano de marzo 17 de dos mil diez, 4) original de solicitud de constancia de no inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, 5) Original de oficio de la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco número DF/SC/173/2011 de fecha doce de mayo de

dos mil once, y dos traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:-----

En la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predio que consta de una superficie de 466.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Noreste, en (15.00) metros, con propiedad de Juan Jiménez Burelos.

Al Suroeste, en (15.00) metros, con calle Vicente Guerrero.

Al Sureste, en (31.13) metros, con Angel Pérez García. Al Noroeste, en (31.13) metros, con Yari Pérez García de Cerino y variando según el plano el colindante primario, ahora con Nery Pérez García de Palacios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes NOROESTE IGNACIA CERINO PEREZ, CIRO ANTONIO CERINO PEREZ, JESUS FRANCISCO CERINO PEREZ, JUAN MIGUEL

CERINO PEREZ Y RUGUAN ADER CERINO PEREZ en el domicilio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 404 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y a los colindantes SURESTE FRANCISCO JAVIER MORALES y BELGICA MARIA VELAZQUEZ MORALES con domicilio en Vicente Guerrero sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad a lado de los laboratorios de análisis clínicos Belen y al NORESTE con JUAN JIMENEZ HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ con domicilio en la Calle Agustín de Iturbide número 307 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, Centro, Tabasco; para que dentro del termino de tres días, contados a partir del día

siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo--

son las calles y Avenidas, compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y

manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado marcado con el numero 125 de la Avenida Niños Héroes de la colonia Atasta de esta Ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos, a los licenciados Carlos Alberto Flores Hernández y Nayibe Ramos Alvarez, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEIO, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEIO.

No. 28701

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 595/2008**, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN ESTA CAUSA, EN CONTRA DE **FELIPE DE JESÚS GASPAR DIVES**, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado al licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, en su carácter de Apoderado de la parte actora en esta causa, con el escrito de cuenta, con el cual viene anexar un certificado de libertad de gravamen actualizado del predio hipotecado en esta causa, del cual se desprende que son los mismos acreedores reembargantes que con anterioridad ya se les dio vista respectivamente, en consecuencia se agrega el mismo a los presentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- De igual manera solicita el promovente, fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, lo cual será proveído en líneas subsecuentes, tomando en consideración que en el asunto que nos ocupa, ya fue exhibido el certificado de libertad de gravamen correspondiente, así como también, ya obra agregado en autos el avalúo exhibido por la parte actora, y el cual es el que se tomará como base, de acuerdo al auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil once.—

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en vigor, en el Estado sáquese

a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.—

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Ceiba esquina Robles sin número del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual tiene una superficie total de 1,440.00 metros cuadrados, en base a la fusión de los lotes números 1, 2 y 13, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:—

Al Norte: en 29.00 metros con la calle del Roble, Al Sur: en 19.00 metros con la Avenida de los Cedros y 10 metros con lote 14, Al Este: 30.00 metros con el lote 3 y 30.00 metros con el lote 174, Al Oeste: en 60.00 metros con la calle de la Ceiba.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,919 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39158, a folio 158 del libro mayor volumen 168, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,404,200.00 (Cuatro Millones, cuatrocientos cuatro mil, doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, Adscrito a los Juzgados Civiles, Penales y de Paz, de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por Dos Veces de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta

localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

QUINTO.- Ordenándose a la actuario Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas correspondientes.---

SEXTO.- Tomando en consideración que la presente causa ya fue devuelto debidamente diligenciado el exhorto número 79/2011, derivado de la presente causa, del cual se desprende que fue notificado el acreedor reembargante ciudadano licenciado VÍCTOR FLORES GARCÍA y OTROS, el cual hasta la presente fecha no ha comparecido a juicio, ni mucho menos ha señalado domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia y de conformidad con el numeral 136 párrafo segundo del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se le señala al acreedor reembargante antes citado como domicilio para tales efectos el ubicado en: las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

En consecuencia de lo anterior, se ordena a la actuario judicial de adscripción proceda a notificar al acreedor---

antes mencionado, el auto de fecha nueve de septiembre del presente año, así como el presente proveído en el domicilio antes señalado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ANTENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL. -
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

1-2-3

No.- 28429

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constancia de residencia expedido por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; Un plano original constancia negativa expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio en el Estado, dos recibos de pago de impuesto predial, copia al carbón de notificación catastral, acuse del oficio ~~SC/AC/100/2011; contrato privado de donación de fecha~~ tres de enero de dos mil siete; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de:

372.65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Anita Cable Osorio; al Este 25.70.00 metros con Emilio May; al Oeste 25.70 metros con Miguel Chable Osorio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 266/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a ese juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que

dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesus García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de: 372.65 00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Anita Cable Osorio, al Este 25.70 metros con Emilio May; al Oeste 25.70.00 metros con Miguel Chable Osorio, pertenece o no al fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Morelos esquina Mina de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, MANUELA SARAO GONZALEZ Y JOANA GONZALEZ CABRERA.---

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

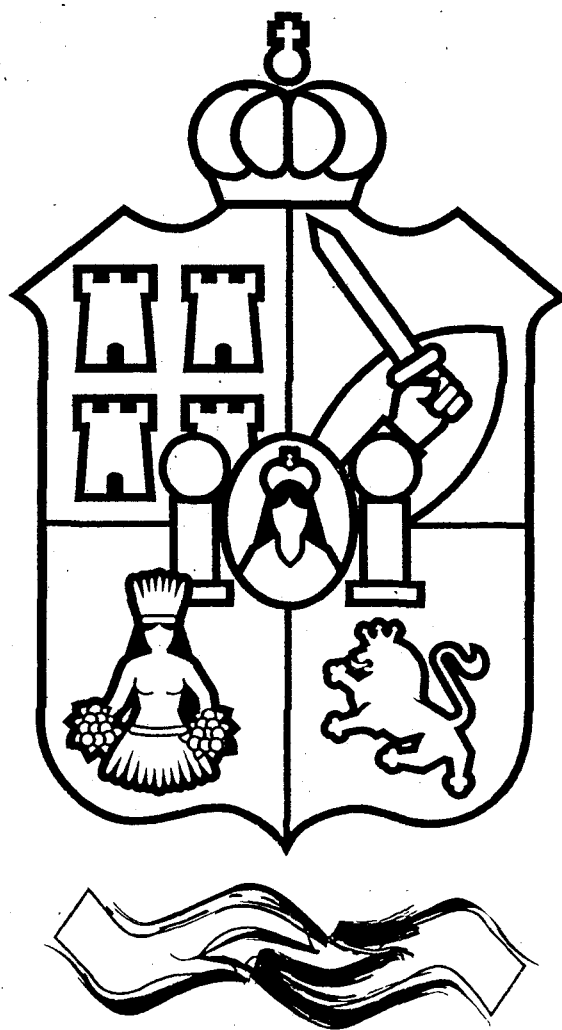
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA.FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28702	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO EXP. 600/2010.....	1
No.- 28608	JUICIOMESPECIAL HIPOTECARIO EXP. A-444-2008.....	3
No.- 28671	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 610/2005.....	4
No.- 28673	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000134/2011.....	5
No.- 28682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 761/2011.....	8
No.- 28683	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 756/2011.....	10
No.- 28681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 774/2011.....	12
No.- 28675	INFORMACIÓN AD-PÉRPETUAM EXP. 0826/2010.....	14
No.- 28684	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 721/2011.....	15
No.- 28680	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 757/2011.....	18
No.- 28672	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 485/2010.....	19
No.- 28674	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 270/2010.....	20
No.- 28699	DIVORCIO NECESARIO EXP. 454/2011.....	22
No.- 28696	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 605/2011.....	23
No.- 28607	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 90/2009.....	25
No.- 28606	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 872/2006.....	26
No.- 28697	AVISO NOTARIAL C. RUBEN MEJIA VELASCO.....	27
No.- 28698	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 281/2000.....	28
No.- 28700	INFORMACIÓN AD -PÉRPETUAM EXP. 382/2011.....	30
No.- 28695	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 700/2011.....	32
No.- 28685	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 622/2009.....	34
No.- 28703	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 587/2011.....	37
No.- 28701	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 595/2008.....	39
No.- 28429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2011.....	41
	INDICE	43
	ESCUDO.....	44



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.